



RECTIFICA MONTO DE REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 649

Chillán Viejo, 28 FEB 2019

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto N° 4098 de fecha 13.12.2018, que aprueba el presupuesto Municipal 2019.
- b) El Decreto N° 393 de fecha 31.01.2019 que Aprueba reajuste contrato "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**", con la empresa Guzman y Ferrer y Cia. Ltda.
- c) La necesidad de rectificar el monto de reajuste para el año 2019 del contrato "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**" y cursar los pagos.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE** el monto de reajuste del Decreto N° 393 del 31.01.2019, del contrato "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**", donde:

Dice:

2.- **PÁGUESE Y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Guzman y Ferrer y Cia. Ltda. para el contrato "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**", por un monto total mensual de **\$31.965.514.-** (treinta y un millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos catorce pesos) a contar de Enero de 2019.

Debe decir:

2.- **PÁGUESE Y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Guzman y Ferrer y Cia. Ltda. para el contrato "**PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**", por un monto total mensual de **\$31.965.515.-** (treinta y un millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos quince pesos) a contar de Enero de 2019.

2.- **PROCÉDASE** a la incorporación de la Modificación del monto de reajuste y su respectivo Decreto al portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL